Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: COMPAÑÍA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L

1. Con fecha 31 de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato N° 0103-2018/OSIPTEL, con la empresa COMPAÑÍA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L., para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Amazonas", por el monto ascendente a S/ 33,183.72 (Treinta y tres mil ciento ochenta y tres con 72/100 Soles), incluido impuestos, por el periodo del 16 de enero de 2019 hasta el 16 de enero de 2020.

2. Mediante formato de conformidad recibida con fecha 22.07.2019, la Jefe de la Oficina Desconcentrada de Amazonas, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, emitió la conformidad por el servicio y adjuntó el check list por el periodo 16.06.2019 al 15.07.2019, mediante el cual comunica que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia y la Cláusula Décimo Primera del Contrato:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
14	**OBLIGACIONES** Incumplimiento de parte de la empresa en el pago de remuneraciones y/o beneficios con una demora mayor de 10 días calendarios de culminado el periodo de servicio (se debe indicar si al hablar del mes de servicio, se refiere al mes calendario o al mes de servicio en OSIPTEL)	S/ 50.00 por cada día de retraso y por cada agente titular.	El contratista tenía hasta el 10 de julio 2019 para cumplir con el pago de la remuneración. Sin embargo, el pago fue realizado el 19.07.2019, por tanto, existe una demora de 9 días.

3. Calculo de penalidad:

   S/ 50.00 por un día de retraso.
   S/ 50.00 X 9 días (del 11.07.2019 al 19.07.2019)

TOTAL DE PENALIDAD = S/ 450.00

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa **COMPAÑÍA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L**, durante la prestación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Amazonas, por el periodo de 16.06.2019 al 15.07.2019, asciende a la suma de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).

OSIPTEL J. PERLECHE

Jefatura de Logística
Fecha: 09/8/2019

OSIPTEL G.A.F. E. JURO